



ACUERDO DEL CODISEC N° 003 - 2023 MDSMP (24 - MAYO -2023)



San Martín de Porres, 24 de mayo del 2023

Por lo tanto:

EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, EN III SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023; Y,

VISTO:

Visto el Oficio Circular N°027-2023-MDSMP- GSC-STSC, de fecha 09 mayo del 2023; el alcalde y presidente del codisec por intermedio de esta secretaria técnica se convoca a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres, y tratar la siguiente agenda:

- a) *INFORMAR REFERENTE AL PRIMER ENTREGABLE DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL 2023 (ICA).*
- b) *INFORMAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL ICA, CON LA NUEVAS DIRECTIVAS DEL CORESEC LIMA METROPOLITANA.*
- c) *JURMENTACION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CODISEC SMP*
- d) Otros.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley N°27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que por objeto protege el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 29 de la Ley N° 27933, El Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal.

Que en el numeral 1° del comunicado N°000001-2023-IN/VSP/DGSC, la instalación de los comités de seguridad ciudadana debe realizarse durante los primeros diez (10) días hábiles del año en curso; ***en este caso hasta el 16 de enero del 2023: para dicho efecto el gobernador u alcalde respectivo debe convocar a sesión y realizar la instalación correspondiente.***

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respeto a los miembros que constituyen el comité Distrital de seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones, asimismo, indica que los miembros del comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos Distritos, y con una orientación particular, participativa deberán incorporar a otras autoridades del estado o representantes de la instituciones civiles que consideren convenientes;

Que el codisec es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de política programadas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articulada las relaciones entre las diversas entidades del sector publico y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital;





ACUERDO DEL CODISEC N° 003 - 2023 MDSMP (24 - MAYO -2023)



Cuenta con una secretaria técnica (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – DS N°011 -2014-IN REGLAMENTO DE LEY N°27933).

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana N° 27933, señala que además de la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana para el año, por el respectivo Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que el pleno del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, ESTANDO A LO EXPUESTO; Y DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, LA LEY N° 27933, DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Y LA APROBACION POR UNANIMIDAD DEL ACTA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APRUEBESE, la ejecución e implementación del plan de programas preventivos ante la inseguridad ciudadana; (Programas Preventivos JJ. VV, BAPES Y RED DE COOPERANTES) para la población organizada en el periodo 2023 - 2026.

Artículo 2°. – APRUEBESE, coordine con la DEMUNA y sus especialistas (psicólogos) para realizar terapias en los alumnos con deserción escolar; así mismo se continúe con la ejecución del PLAN DE ESCUELA SEGURA; realizando rondas y tácticos preventivos en los exteriores de las instituciones educativas de nuestro distrito.

Artículo 3°. – CONSIDERESE, tomar la ejecución de las fiscalizaciones, rondas constantes de serenazgo y policial, en los exteriores del HOSPITAL DE CAYETANO HEREDIA, debido; a la invasión de los ambulantes que impiden el ingreso de los asistentes.

Artículo 4°. – CORDINESE con la municipalidad e instituciones privadas y públicas referente a la posibilidad de gestionar la reparación de algunas unidades móviles de la comisaria de sol de oro.

Artículo 5°. – PUBLIQUESE, EL ACTA DE ACUERDO DE LA III. SESSION ORDINARIA DEL CODISEC. De conformidad al ítem c). del artículo ochenta (80) del decreto supremo N° 011-2014 -IN- LEY N° 27933 del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana. Las plataformas Portal de servicios web para la Seguridad Ciudadana Los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada.

. Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OP (R) ALBERTO ASPIAZU ROMERO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE